



Máster Universitario en Gestión Administrativa

Trabajo Fin de Máster

**ANALISIS DEL SISTEMA PÚBLICO DE
PENSIONES ESPAÑOL Y SU ÚLTIMA REFORMA**

**Presentado por:
MARIO ZARDOYA ARIZA**

**Dirigido por:
Prof. CARMEN BENAVENT FONS**

NOVIEMBRE 2022

Índice

Resumen	3
Introducción.....	5
1. Sistema Público de Pensiones en España	10
1.1. Definiciones.....	10
1.2. Principios Básicos del Sistema Público de Pensiones	12
1.3. Desarrollo del Sistema de Seguridad Social en España	13
2. Evolución Financiera del Sistema	14
2.1. Factores Económicos y Demográficos que Inciden en la Sostenibilidad Financiera	14
2.1.1. Evolución de la Población	14
2.1.2. Aumento de la Tasa de Dependencia y Gasto en Pensiones	17
2.1.3. El Desempleo.....	21
2.2. Marco Evolutivo de Reformas y Leyes del Sistema de Pensiones.....	22
2.2.1. Visión comunitaria	26
3. Nivel de Protección del Sistema.....	28
4. El futuro del Sistema de Pensiones	31
5. Análisis de la Ley 21/2021	34
Conclusiones.....	40
Bibliografía.....	44

RELACIÓN DE GRÁFICOS

1. Población residente por grupo de edad 2019-2022
2. Evolución de la esperanza de vida por género en España
3. Evolución de altas y bajas de pensión en España
4. Evolución de la estructura demográfica de la población 2020
5. Evolución de la estructura demográfica de la población 2050
6. Evolución de la estructura demográfica de la población 2070
7. Tasa de dependencia de la población mayor de 64 años desde el año 1975
8. Evolución del gasto en pensiones de España
9. Población ocupada frente a pensionistas en España
10. Proyección tasa de actividad por edad en 2029

RELACIÓN DE TABLAS

1. Tasa de desempleo en España 2020-2022
2. Marco legal evolutivo del sistema de pensiones español
3. Cuantías mínimas para las pensiones contributivas durante el año 2022
4. Cuantías básicas para 2022 en prestaciones no contributivas
5. Evolución de gastos en pensiones en España respecto a los Presupuestos Generales del Estado
6. Coeficientes aplicables a la jubilación anticipada voluntaria
7. Coeficientes aplicables a la jubilación anticipada involuntaria

Resumen

El propósito de la investigación se centra en realizar el análisis del contenido evolutivo del sistema público de pensiones y las reformas generadas en la sociedad española, las cuales han sido conducentes a su viabilidad financiera a futuro. Se espera que se perciban las acciones efectivas en su implementación y que resguarde el nivel de vida en relación a la esperanza de vida de las personas pensionistas. En este sentido la investigación es de carácter descriptivo, con enfoque cualitativo por todos los fundamentos expuestos para dar respuesta a los objetivos planteados, también es de tipo bibliográfico que conlleva al análisis y reflexión de la condición actual del sistema público de pensiones y de las varias reformas legislativas llevadas a cabo. Se concluye que siendo influyente en lo social y económico el sistema de seguridad social, se tiene como hallazgo que los factores demográficos son decisivos ante un sistema de pensiones de reparto como el español, donde este principio que se basa en la intergeneracionalidad siendo los que cotizan hoy los que sostienen financieramente los gastos del sistema de la Seguridad Social para pagar a los pensionistas también de hoy. Resulta que índices como baja natalidad, desempleo, alta esperanza de vida, gasto público en pensiones, disminución de población joven activamente ocupada, son índices que influyen las reformas llevadas a cabo a nivel histórico por ser un sistema de reparto y forman parte del análisis del sistema de seguridad social desde una perspectiva integral, porque se interrelacionan para asegurar que este sistema sea viable y cumpla con lo que indica la Constitución española sobre la igualdad, proporcionalidad económica, universalidad que garantiza al trabajador la esperanza y calidad de vida en su período de jubilación.

Palabras clave: sistema público de pensiones, sostenibilidad, sistema de seguridad social, sistema de reparto.

Introducción

El contexto social y económico de España no se escapa de la influencia de la globalización, lo que ha generado incertidumbres en los últimos años por enfrentarse a eventos como la pandemia del Covid-19, dificultades energéticas, tensiones gubernamentales, políticas medioambientales, crisis de recursos, entre otras, que impactan de lleno en la sociedad española en su ámbito laboral. Estos acontecimientos han hecho que las preocupaciones de los españoles aumenten, especialmente a los del segmento poblacional de 55 a 64 años, que son quienes más han estado sometidos a mayores dificultades para una reinserción laboral, lo que afecta su cotización en la seguridad social y por ende al recibir su pensión que ven cada vez más cerca. Es el tramo de edad que más sufre cuando hay etapas de crisis económicas y cuando salen del mercado laboral, teniendo que acogerse a algún subsidio hasta la edad de jubilación o en ocasiones encuentran en el emprendimiento una salida para continuar activo y seguir alargando sus cotizaciones, pero generalmente son cotizaciones más bajas que las que venían teniendo anteriormente.

Los sistemas de pensiones de jubilación en el mundo son cada vez más comunes para las sociedades avanzadas, cada trabajador espera mantener un buen nivel de vida después de jubilado, por tanto, la responsabilidad social, política y económica de los gobiernos, deben estar dirigida a ser los garantes de administrar de manera eficiente y efectiva los sistemas que generen resultados económicos consistentes a largo plazo, para que el trabajador en el futuro mantenga su calidad de vida por lo menos a nivel económico. El trabajador español tiene muy en cuenta que no solo es disfrutar de la pensión, es que esta sea suficiente monetariamente y sin ningún problema de cumplimiento de pago para poder contar con ella mientras tenga vida, además de que el momento del retiro del mercado laboral se ha convertido para varias generaciones de trabajadores en el objetivo principal de su vida, tras acumular largas carreras profesionales.

Se destaca que la variación del sistema aplicado en la seguridad social de España, en función a la protección de la vejez, se ve influenciada por la transformación que la sociedad experimenta con el devenir del tiempo, el comportamiento en los últimos años de aspectos demográficos y económicos en el país, exige retos que debe asumir el sistema de seguridad social, de ninguna manera como jubilado el trabajador

debe sufrir porque el sistema de pensiones, no prevea, a través sus fuentes de financiación disponibles el dinero que le asegure la cobertura de su pensión, base de una vida de jubilado tranquila y sin sobresaltos económicos.

Por otro lado, la población preserva su tendencia de que tendrá un estado de bienestar si le garantizan a través del sistema público de pensiones, la protección de sus prestaciones al finalizar su etapa laboral. De allí que la situación coyuntural ante la sostenibilidad financiera de las pensiones y mantenimiento de la calidad de vida en la vejez, es una problemática importante de estudio por su carácter humanitario al satisfacer la necesidad de dar protección segura, por parte del Estado sobre todo en momentos de crisis económicas.

Además, es entendido que el sistema de pensiones español se rige por un principio de reparto, que se basa en la solidaridad intergeneracional, es decir los trabajadores de hoy son los que pagan las pensiones de los jubilados actuales, por tanto, es un sistema como indica Aranda y Ortner (2022) es de previsión social que se financia principalmente por las cotizaciones. Esto explica la preocupación a nivel social, ya que tomando los índices de la encuesta de población activa (EPA) expuestos por el Instituto Nacional de Estadística de España [INE] (2022a), se denota que, desde el segundo trimestre del 2015 al mismo período en el 2022 y de forma ininterrumpida, el grupo de edad de 25 a 54 viene disminuyendo 1% anual, que se ve ganado por los mayores a 55 años, mientras que los de 16 a 24 años se mantienen en un promedio de ocupación del 5% sin variación. Cabe reflexionar sobre quienes pagaran las cotizaciones en un futuro de continuar estos resultados sumados a la baja tasa de natalidad. A esto hay que sumar el cierto hastío de los trabajadores más jóvenes que ven complicado incurrir en un mercado laboral muy competitivo y con unos salarios relativamente bajos para mantener un nivel de vida que cada vez es más exigente en las grandes ciudades, donde se concentra la mayor parte de los puestos de trabajo.

A pesar de esto, el sistema público de pensiones de España, está siendo sometido con exigentes debates políticos entre los partidos y el gobierno de turno, creando reformas que procuran asegurar su sostenibilidad a largo plazo. Por lo menos hasta ahora, se ha dado el consenso en el país de que prevalezca la modalidad del sistema de previsión social con carácter público y basado en el modelo de reparto, cubriendo las

pensiones por condiciones relacionadas a la vejez con las jubilaciones, fallecimiento (viudedad) y enfermedades por incapacidad (Hernández, Jimeno y Ramos, 2017).

Pero, las personas esperan que las reformas siempre encuentren los modos para favorecerlo durante los años de disfrute de su jubilación, la racionalidad de los entes ejecutivos que estudian y analizan los vaivenes de la economía así como las posibles afectaciones del recurso para financiar el sistema de pensiones deben lograr rápidamente subsanar con el apoyo del gobierno y las fuerzas políticas que intervengan, conjurar cualquier tipo de crisis que afecte o ponga en peligro el cumplimiento del pago de pensiones de los jubilados.

En función de la controversia expuesta, que genera la sostenibilidad de este sistema de pensiones a largo plazo, se produce la inquietud de analizar si las reformas aprobadas, contemplan verdaderamente cambios en favor de los jubilados y la sostenibilidad. Es así, que estos aspectos en las modalidades de la protección social pueden necesitar ajustes, sobre todo para comprimir el elevado gasto y responder con una cobertura conforme. La OIT (2014) argumenta que es importante conservar los principios fundamentales de la protección social en el sistema de pensiones, en particular su carácter universal, la suficiencia y su coste asequible, para obtener una mayor participación de la población activa.

Ante esto, esta investigación se hace relevante para revisar en profundidad el sistema público para las pensiones y su desequilibrio con la sostenibilidad, teniendo en cuenta la evolución de las reformas ejecutadas buscando responder a la población en un contexto demográfico de alto envejecimiento de manera que se comprenda con las normativas vigentes el aseguramiento de la sostenibilidad financiera y garantía de una renta digna para quienes se jubilen.

A nivel económico su relevancia se asocia con el gasto generado en las pensiones contributivas, que para el semestre del 2022 se sitúa en un 11,8% de lo correspondiente al producto interno bruto (PIB) y ha sostenido un incremento interanual del 4,5% en la nómina mensual de las prestaciones contributivas de la seguridad social (Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones [SESSP], 2022), por lo que debe comprenderse el reto y el desafío el sistema público de pensiones por reparto, debido al desequilibrio presentado en la tasa de dependencia, es decir, el porcentaje de los trabajadores activos y frente a los pensionistas.

Desde un punto de vista social y humanista trabajar en una mejora de la esperanza de vida es una buena noticia, pero cuando se relaciona a los términos económicos el sistema de seguridad social en España pasa a percibirse como un aumento de los gastos públicos, dónde a mayor esperanza de vida para la persona jubilada mayor serán los años que podrá beneficiarse de la prestación de jubilación; esta condición para el sistema es percibido como un desequilibrio a largo plazo (Aranda y Ortner, 2022). Este concepto, que es comprendido por la mayoría de las personas del país puede de alguna manera ofender a los pensionistas actuales en general, una vez que han sido parte del crecimiento productivo del país durante muchos años de su vida y con una promesa de que durante la jubilación el sistema va a mantener su nivel adquisitivo dentro de unos márgenes y por la coyuntura actual ahora los responsables económicos y demás entes de la sociedad hablan de ellos como si fueran un gasto público, principalmente porque se aporta a la factura de las pensiones cada vez más cantidad de los presupuestos generales del Estado, dejando de ser coyuntural la circunstancia de que con las cotizaciones de los trabajadores actuales no llega para mantener las personas jubiladas actuales y haciendo que esta situación se cronifique.

Ante lo expuesto, la investigación se plantea la interrogante de ¿Cuáles son los aportes contenidos en las reformas del sistema público de pensiones en España, que sustenta la sostenibilidad a largo plazo del sistema para preservar el nivel de vida como jubilado?

Por tanto, el objetivo principal que se propone en este trabajo es analizar el contenido evolutivo de las reformas generadas para el sistema público de pensiones español orientado a su sostenibilidad a largo plazo, que muestre los beneficios y defectos en su implementación para resguardar la esperanza de vida de las personas jubiladas con unas condiciones económicas acordes a la situación de la economía de nuestro entorno.

Para ello, en primer lugar, se pretende describir los fundamentos y características del sistema público de pensiones español, revisando las evidencias documentales y empíricas que muestren del sistema de pensiones su normativa y cambios en las reformas aplicadas. En segundo lugar, tras situar las modalidades del sistema de pensiones identificar los aportes que sustenta el sistema actual, considerando su última

reforma contemplada en la Ley 21 de 2021 y basado en que garantice su sostenibilidad a largo plazo.

Por último, cuestionar la perspectiva del futuro del sistema público de pensiones tal y como lo conocemos, poner en valor los objetivos de ahorro personal que debe cumplir una persona para afrontar con alta suficiencia económica en la edad de jubilación y no dependan de si las pensiones son o no adecuadas y actualizadas, o si el sistema sigue siendo contributivo y asistencial basado en un sistema de reparto.

En esta investigación metodológicamente se sostiene un enfoque cualitativo, con carácter descriptivo porque se señala el fenómeno tal como acontece en la realidad (Hernández y Mendoza, 2018) en este caso el sistema de pensiones español. Su método es inductivo, porque se toma la información y fundamentos del sistema de pensiones referidos a su marco normativo, conceptos, estadísticas y características, a través de una revisión bibliográfica en profundidad, de esta manera se analiza la temática de estudio y extrae las conclusiones que pueden ser de carácter generalizado.

Asimismo, este método se enfoca en responder el interrogante que guía la investigación, teniendo en cuenta los aportes del uso de fuentes valiosas en documentos, siendo estos para entender el fenómeno que se estudia y conocer los antecedentes que conlleven a un resultado (Hernández y Mendoza, 2018).

Por consiguiente, esta investigación tiene una estructura de apartados que inicia describiendo la problemática planteada, los objetivos y metodología usada para el logro de la interrogante formulada, como propósito de obtener el conocimiento. Luego, el apartado que desarrolla los fundamentos del sistema público de pensiones, el desarrollo financiero, análisis de las reformas y apreciaciones del futuro del sistema de previsión social español, considerando sus beneficios y defectos vigentes. Por último, las conclusiones que diera lugar los aportes bibliográficos con su correspondiente guía bibliográfica.

1. Sistema Público de Pensiones en España

Este apartado contiene fundamentos conceptuales que guían las categorías principales de estudio de manera que se cumpla con rigurosidad el logro de los objetivos planteados, así como la comprensión y profundización del sistema de pensiones español.

1.1. Definiciones

A continuación, se exponen una serie de conceptualizaciones que orientan la investigación.

La seguridad social según la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) está referida a que todos los miembros de la sociedad tienen el derecho a la seguridad social, así como la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, los cuales reconocen la dignidad y su libre desenvolvimiento (López, 2017).

En tal sentido, en España la oficina de Seguridad Social es el órgano por parte del Estado para recaudar, tramitar, administrar y proporcionar las pensiones públicas. Esta gestión se rige por principios que facilitan financiar las pensiones de carácter público, teniendo claro que sigue un sistema público de pensiones con modelo de reparto (Seco, 2019). Siendo el sistema de pensiones un pilar para el llamado Estado del Bienestar, se comprende que en el país es viable y sostenible, siempre que asuma adaptarse a los cambios demográficos, económicos y sociales para encontrar el equilibrio entre la sostenibilidad y suficiencia.

El sistema de reparto es también conocido como un régimen de financiación con los ingresos corrientes que se generan en el momento, López (2017) señala que en este sistema las cotizaciones actuales pagan las pensiones de hoy y por esto debe ser administrado por el Estado. Su tasa de rentabilidad es la tasa de crecimiento de productividad, más la tasa de crecimiento de la población y el crecimiento del PIB. Este sistema financiero es ajustado a las variables de orden demográfico.

Las modalidades de las pensiones públicas se definen como las pensiones contributivas y no contributivas, descritas a continuación (Seguridad Social de España, s.f.):

- Pensiones contributivas: se refiere a las prestaciones económicas con duración indefinida, que debe estar supeditada a una relación jurídica dónde se acrediten cotizaciones cumpliendo con los requerimientos necesarios para la seguridad social. Con respecto a su cuantía se determina por las aportaciones que realice el trabajador y el empresario; este incluye las pensiones por jubilación (en todas sus formas), por incapacidad permanente y por fallecimiento. En función a la acción de protección del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI) contiene las pensiones de vejez, invalidez y viudedad.

- Pensiones no contributivas: se trata de prestaciones económicas que se reconocen a las personas que tengan una condición de necesidad protegible, no cuenten con recursos para su subsistencia y serán beneficiados a pesar de no contar con cotizaciones o sean insuficientes para alcanzar las prestaciones contributivas. Las pensiones que contiene son las de invalidez y jubilación.

Por otro lado, el sistema de pensiones español deviene en su organización y gestión histórica con el acompañamiento de una comisión de seguimiento que inicia con la promulgación del Boletín Oficial de las Cortes Generales (BOCG) dónde se aprueba en consenso el denominado Pacto de Toledo, este documento describe el avance del sistema de pensiones español y propone recomendaciones que fortalecieron y reafirmaron la naturaleza contributiva y de reparto del sistema. Junto a este acuerdo nace la “Comisión de evaluación y seguimiento de los acuerdos del pacto de Toledo” (BOCG, 1995). Esta comisión emite sus primeras recomendaciones para el 2003 relacionadas con la igualdad, la discapacidad, inmigración, dependencia y las nuevas formas de trabajo (SESSP, 2020).

Posteriormente, para el 2010 emite otro informe de recomendaciones que clarifica la fuente de financiación, mejora de las pensiones, mantenimiento del poder adquisitivo y revisión de la edad de jubilación, lo que lleva a la aprobación de la Ley 27/2011 que moderniza el sistema de seguridad social. Finalmente, la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo emitió una aprobación del informe de evaluación y reforma, en el que se incluyeron 21 recomendaciones al objeto de guiar la reforma de las pensiones expresada en la Ley 21 de 2021.

1.2. Principios Básicos del Sistema Público de Pensiones

El sistema de pensiones en España está reconocido en la Constitución Española de 1978, en su artículo 41 demanda que los poderes públicos deben mantener un régimen para la seguridad social que le garantice a la población la asistencia y prestaciones sociales. También en su artículo 50 reza que debe garantizarse pensiones adecuadas, actualizadas, con suficiencia económica para las personas de tercera edad que le permita el disfrute de bienestar en la salud. Por tanto, la actividad del estado comprende velar por obtener los recursos suficientes para cumplir con este mandato.

El sistema español funciona basado en principios descritos a continuación (Aranda y Ortner, 2022):

- De reparto: todas las cotizaciones emitidas por los trabajadores que se encuentran activos, son las garantes del pago de pensiones para los jubilados. Por lo que se le trata como un principio de solidaridad generacional.
- De universalidad: se trata de que las personas puedan acceder al sistema de pensiones aun sin que hayan contribuido al mismo, de forma no contributiva de prestaciones, esto le permite cubrir sus necesidades básicas. El mismo se rige por una extensión máxima de acción protectora.
- De suficiencia de prestaciones: se requiere que la cuantía en las prestaciones sea idónea para cumplir con las necesidades ofrecidas. La suficiencia es la garantía de que tengan los niveles de esperanza de vida esperadas con las prestaciones adecuadas.
- De proporcionalidad contributiva: tal como se conoce trata de que las cotizaciones efectuadas y cantidades aportadas son proporcionales a la cuantía de las prestaciones.
- De gestión pública: a través de la oficina de Seguridad Social, el Estado como titular de todos los recursos y obligaciones de las prestaciones lo gestiona siendo financiado por entidades públicas.

1.3. Desarrollo del Sistema de Seguridad Social en España

La evolución del sistema de seguridad social español se explica en tres etapas expuestas en BOCG (1995), la primera comprende de 1900-1963 la cual se destaca por optar a un sistema contributivo que reconocía y protegía solo a quienes ejercían una actividad asalariada y que no superaran un nivel de ingresos establecido. Las prestaciones se relacionaban a las cotizaciones efectuadas y tenían una baja cuantía. Este único instrumento trajo muchas controversias que desde el punto de vista financiero se produjeron desequilibrios por basarse en la condición económica por sector laboral, siendo un modelo no solidario por no proteger con igualdad a toda la población.

La segunda etapa desde 1963 a 1976, su punto de inicio fue la “ley de bases de seguridad social” con el objeto de establecer un modelo único e integrado para la protección que cuente con un sistema financiero de reparto en la gestión pública. Esta tuvo modificaciones por problemas financieros sin embargo no se logro el equilibrio del sistema introduciendo mayores tensiones en el gasto. La tercera etapa que transcurre desde 1977 a 1994, coincide con nuevas demandas sociales ante el régimen de cambio vivido en la época, la Constitución Española del 1978 promulga la protección social con su mantenimiento y actualización. Esta etapa se caracterizó por la solidaridad financiera con la constitución de una tesorería general de la seguridad social, se elevaron los topes de cotización para potenciar el carácter contributivo y nivel de las prestaciones, se instauro la revalorización anual de las pensiones basado en el índice de precios de consumo (IPC) lo que mantuvo el poder adquisitivo.

Lo relevante de esta evolución histórica fue el paso de un sistema concebido con carácter exclusivo profesional a un sistema de cambio para la estructura de los ingresos percibidos, es decir con un sistema de solo cotizaciones y un componente de financiación del Estado creciente.

Esta primera parte deja el entendimiento que la seguridad social es un derecho que satisface las necesidades económicas de la población, por tanto la dirección de seguridad social española tiene bajo su responsabilidad la gestión financiera de las pensiones públicas que de manera conjunta con la comisión de la evaluación y seguimiento del Pacto de Toledo han emitido recomendaciones de financiación

resultando en reformas de ley, con aplicación en la actualidad como la última promulgada Ley 21 de 2021.

2. Evolución Financiera del Sistema

2.1. Factores Económicos y Demográficos que Inciden en la Sostenibilidad Financiera

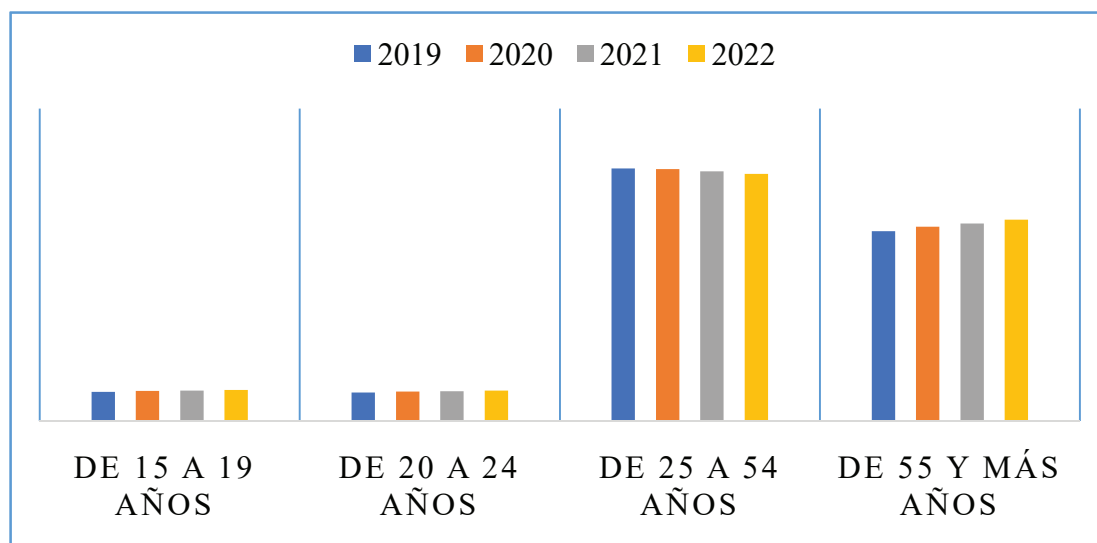
2.1.1. Evolución de la Población

En el país las pensiones están en una situación de reto a nivel de garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo, es por esto que su viabilidad social y financiera del sistema público ha avanzado con reformas que procuran ajustarse a los cambios demográficos caracterizados por el envejecimiento poblacional y su necesidad del aumento de la esperanza de vida.

El sistema público de pensiones está condicionado por la evolución demográfica, los tres principales datos de desgranar el futuro demográfico del país son el incremento de la esperanza de vida, la baja natalidad y el envejecimiento de la población. Según las estadísticas proyectadas por el INE estima que para el 2050 la población con edad mayor de 64 podría incrementarse en 7 millones, en comparación con la pérdida de 10 millones del grupo etario entre 16 y 64 años, es decir que la población ocupada está en disminución y la población jubilada cada vez va ser mayor en cuantía. Por otro lado, la proyección de esperanza de vida alcanzaría 86,9 años, lo que responde al crecimiento del segmento mayor de 64 años. Dato llamativo teniendo en cuenta que la esperanza de vida a principio del siglo XX se encontraba en torno a los 35 años. (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2020).

Figura 1.

Población residente por grupo de edad 2019-2022

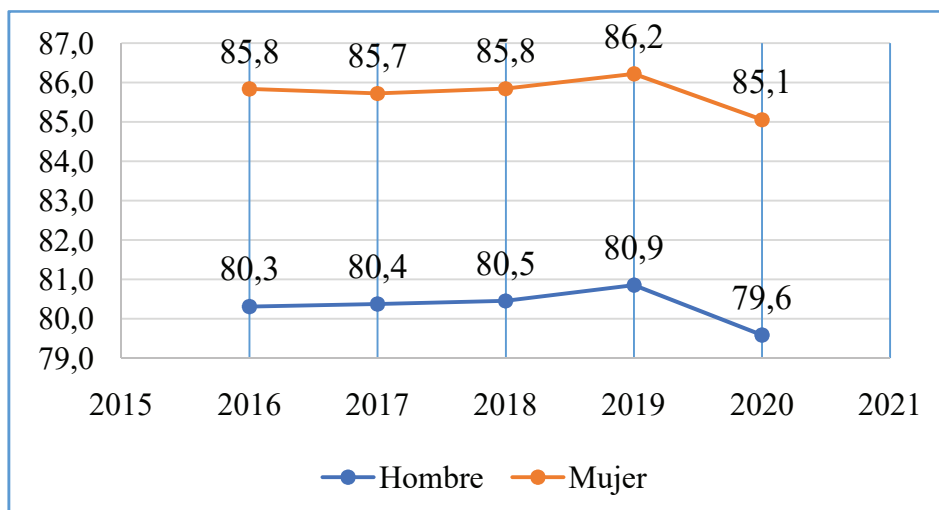


Nota: la información presentada es tomada de INE (2022b), representa la cantidad de personas por grupo de edad. Fuente: Elaboración propia.

La figura 1, muestra que la cantidad de personas mayores a 55 años tienen un crecimiento sostenido desde el 2019 al 2022 de un 2% interanual, se resalta que de este grupo el 59% de las personas para el 2022 son mayores a 65 años, los cuales se encuentran en los parámetros de pensionistas. El grupo de 25 a 54 años es una población que tiene un decrecimiento del -1% anual desde el 2019, siendo esta la edad que permanece ocupada y cotizando. Mientras que los de 15 a 19 y 20 a 24 años se han mantenido ligeramente con una variación positiva en promedio del 2%.

Figura 2.

Evolución de la esperanza de vida por género en España



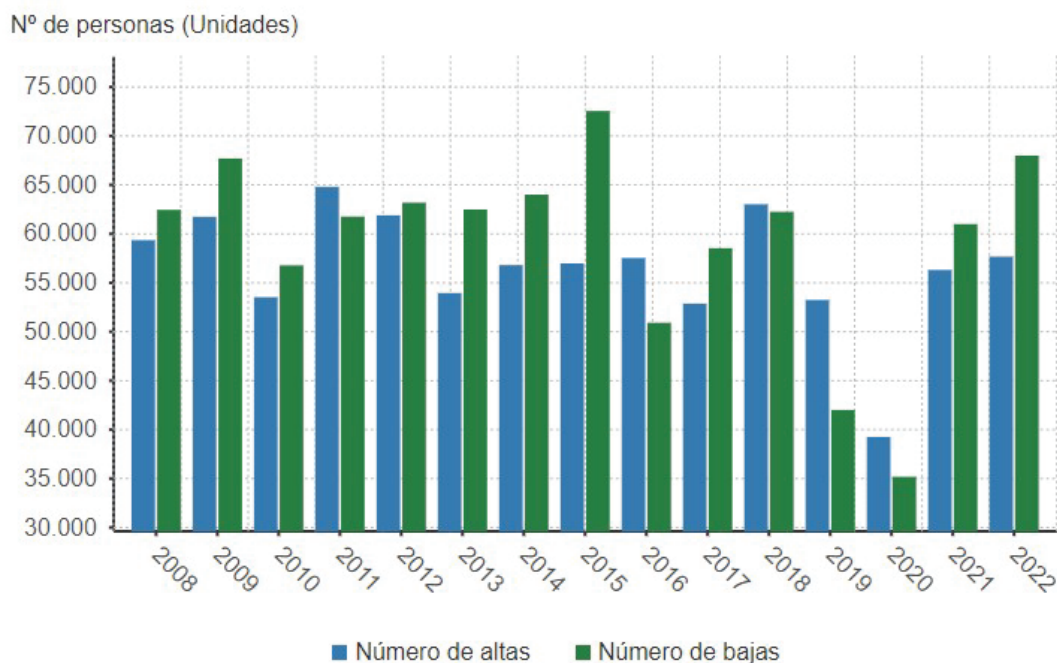
Nota: información correspondiente a la edad promedio y es tomada de INE (2022b) series detalladas. Fuente: Elaboración propia.

La figura 2, indica que la esperanza de vida para el hombre es de 79,6 años y la mujer de 85,1 esto muestra una brecha, sin embargo es un índice favorable para la población en edad de ser pensionista y la bajada de la esperanza de vida de 2020 está fuertemente correlacionada con la pandemia del COVID-19.

De hecho en la figura 3, vemos como a partir del año 2020 decrecen las personas que reciben pensión de cualquier tipo.

Figura 3.

Número de altas y bajas de pensión en España (acumulado en Enero de cada año)



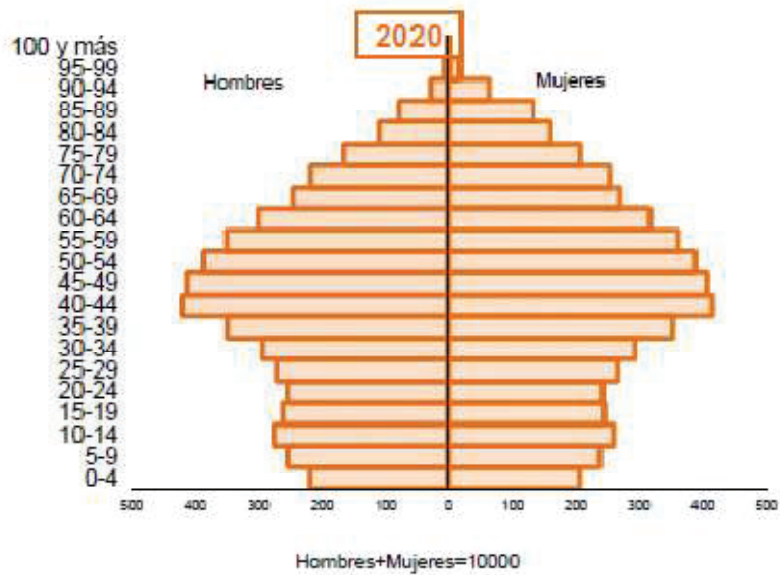
Fuente: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Elaboración: www.updata.es

Por último y con un enfoque de largo plazo, observamos en los siguientes gráficos la evolución de la estructura demográfica de hombres y mujeres desde 2020 hasta 2070.

Figura 4.

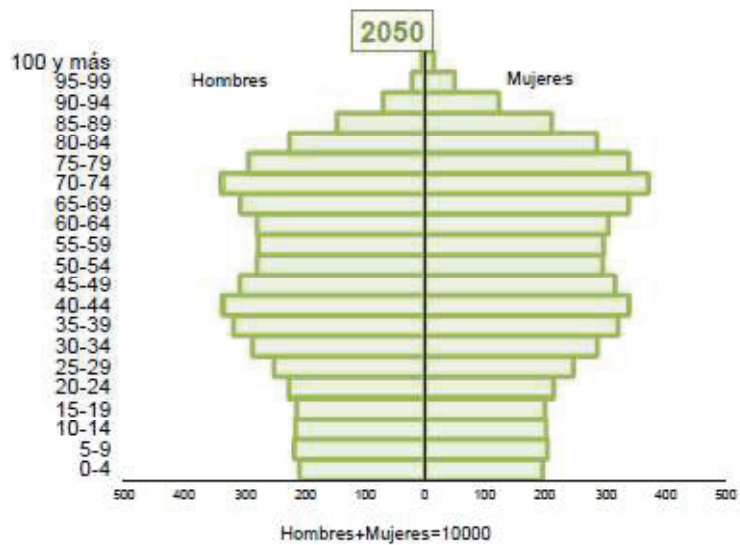
Evolución de la estructura demográfica de la población 2020



Fuente: Instituto Nacional de estadística

Figura 5.

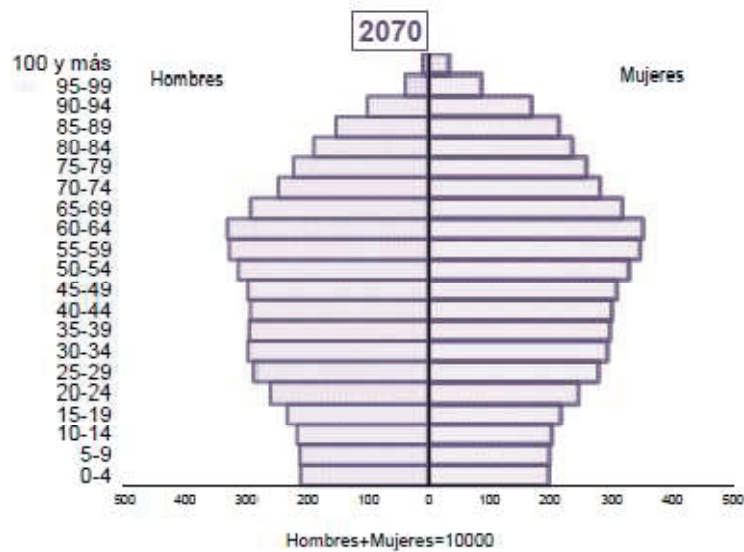
Evolución de la estructura demográfica de la población 2050



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Figura 6.

Evolución de la estructura demográfica de la población 2070



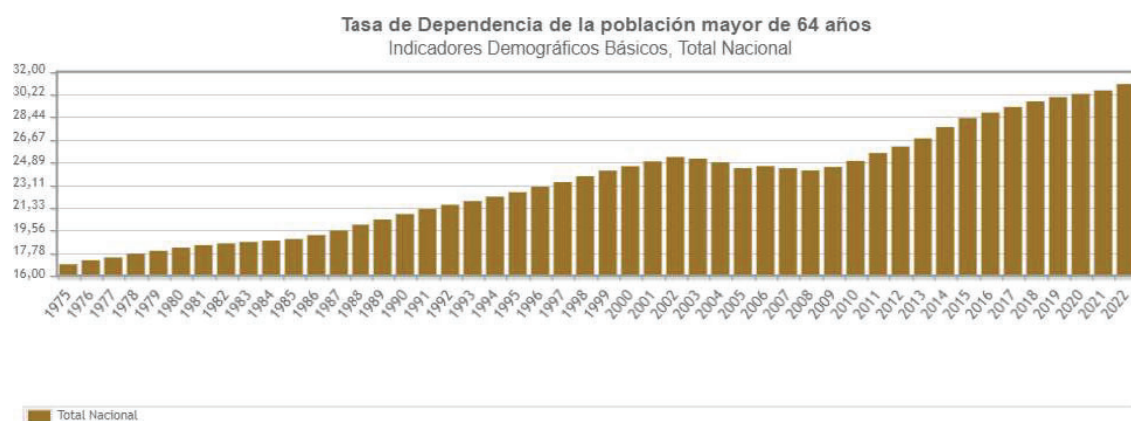
Fuente: Instituto Nacional de Estadística

2.1.2. Aumento de la Tasa de Dependencia y Gasto en Pensiones

Los índices plasmados en los gráficos anteriormente de crecimiento poblacional y esperanza de vida son tomados en cuenta para el análisis y cálculo de la tasa de dependencia, siendo esta la que mide el equilibrio entre la cantidad de los trabajadores que contribuyen y la cantidad de personas beneficiadas con las pensiones (Aranda y Ortner, 2022). Así que el panorama resulta muy claro en el aspecto demográfico y preocupante para la viabilidad financiera del sistema público de pensiones, que está frente a un decrecimiento de la base poblacional en las edades de 25 a 54, siendo este hecho perjudicial porque es el grupo que sustenta con sus cotizaciones las jubilaciones actuales. También la condición de una población mayor a 65 años en crecimiento, ante la situación de un índice de natalidad de apenas 1,19 hijos por persona.

Figura 7.

Tasa de dependencia de la población mayor de 64 años desde el año 1975

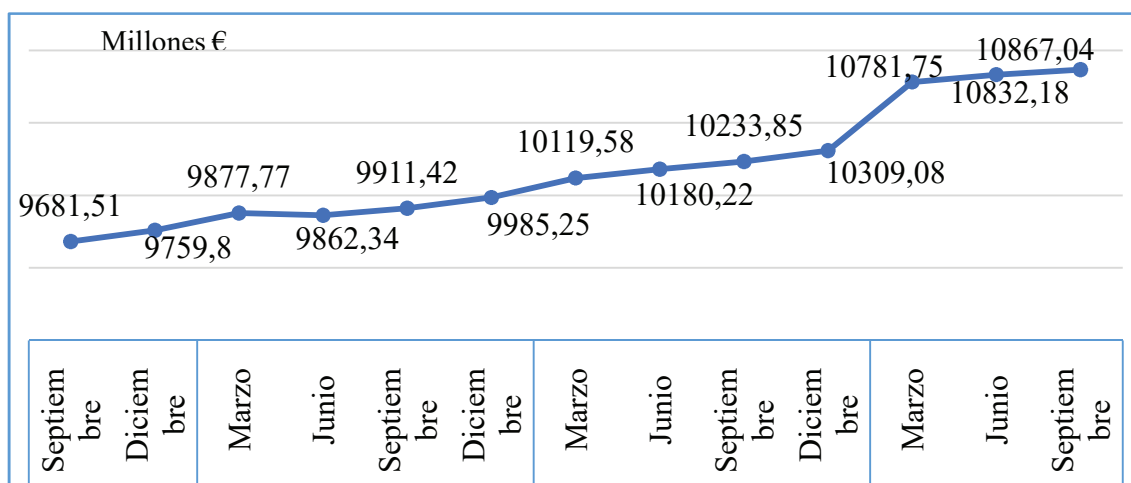


Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Como vemos en la figura 7 la tasa de dependencia de la población de 64 años no deja de subir desde el año 1975, estando actualmente por encima de 30 personas dependientes mayores de 64 años por cada 100 personas en activo, por lo que el desafío se trata de que el envejecimiento de la población activa en lo laboral aumente, se alarguen las carreras profesionales a pesar de que se acercan a la edad en la que van a pasar a ser pensionistas y el gobierno percibe la carga financiera y esto afecta directamente a las políticas públicas. Ante esto, la Comisión Europea en su informe sobre el envejecimiento del 2021, identifica que el principal impulsor del aumento en los gastos de pensiones es el cambio demográfico y señala que la proyección del crecimiento del gasto de pensiones en España para el 2025 sería de 12,7% del PIB, de manera que teniendo como referente que el promedio de los países miembros de la Unión Europea es el 10,5% del PIB, esto sería un reto significativo en la sociedad (Organización para la cooperación y desarrollo económico [OECD], 2021).

Figura 8.

Evolución del gasto en pensiones de España



Nota: la información ha sido tomada de Ministerio de Empleo y Seguridad Social, www.epdata.es (2022). Fuente: Elaboración propia.

Para septiembre 2022 la figura 3 muestra que fue de 10.867,04 millones de euros lo que representa un aumento del 6,19% con respecto al mismo mes del año anterior. Se conoce que la pensión por jubilación como mayor gasto fue 7.871,49 millones €, la pensión de viudedad 1.833,26 M€, le sigue la pensión por incapacidad permanente 983,33 M€, Orfandad 150,5 M€ y Favor familiar 28,47 M€.

La respuesta a este desafío se puede orientar a lo que García (2022) expone en su trabajo con la aplicación de estrategias que son comunes en las reformas como:

- Reducir los costos del sistema de pensiones: la práctica común es aumentar la edad efectiva de jubilación y estabilizar los factores demográficos por el desequilibrio económico en función de la tasa de envejecimiento.
- Aumentos de fondos de pensiones de ahorro: de esta manera se mantienen niveles favorables de ahorro a nivel nacional.
- Impulsar la tasa de natalidad: esta estrategia reduce la carga del envejecimiento y pasa a ser una solución que puede aumentar la tasa de crecimiento económico.
- Aumento de la inmigración: recibir una población joven y cualificada que ralentice el envejecimiento y aumente la tasa de natalidad.

2.1.3. El Desempleo

Como se ha explicado el sistema de pensiones se financia por las cotizaciones de las personas con empleo activo y con los empleadores, de manera que el desempleo genera un impacto directo en la sostenibilidad financiera del sistema. Tal como se muestran los índices siguientes:

Tabla 1.

Tasa de desempleo España 2020-2022

<i>Concepto</i>	<i>IIT 2022</i>	<i>2021</i>	<i>2020</i>
<i>Tasa de desempleo (%)</i>	12,5	13,3	16,1
<i>Paro: menores de 25 años (%)</i>	28,5	30,7	40,1
<i>Paro entre 25 y 54 años (%)</i>	11,2	12,1	15,1
<i>Paro: mayores de 54 años</i>	11,7	12,3	12,5

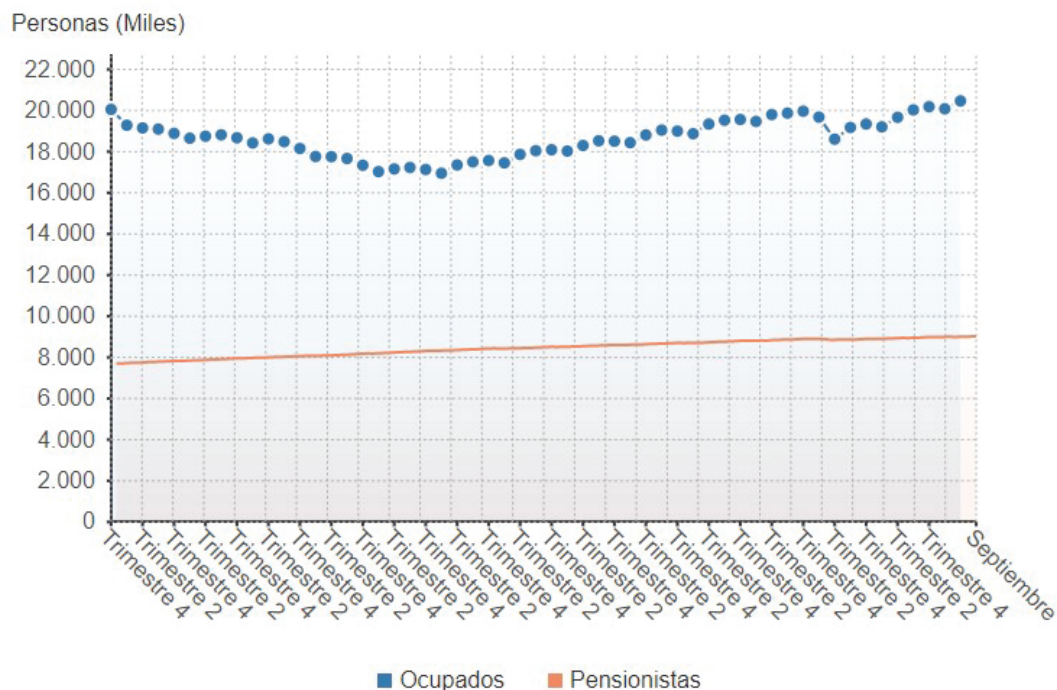
Nota: información tomada de la Encuesta de Población Activa (EPA) citado en Datosmacro.com (2022a)

La tabla 1 contiene cifras de la EPA que es una investigación realizada por el INE, para conocer el mercado laboral, de allí se deduce que la tasa de desempleo mantiene un comportamiento en descenso, es un aspecto beneficioso en aumento de cotizaciones. También la tabla muestra las personas en condición de parados, es decir, los que están sin trabajo y tienen la disponibilidad por lo que buscan empleo, para junio del 2022 corresponde a 2.919.000 personas y los menores de 25 años en paro han disminuido de 40,1% (2020) a 28,5% (2022).

Siempre las altas tasas de desempleo son de manera histórica una condición negativa que afecta directamente a los ingresos que requiere percibir el sistema de seguridad social, porque significan menos cotizaciones. En España la tasa para el 2021 fue de 13,3% en comparación con la tasa de desempleo a nivel mundial que fue de 6,2% mismo año (Banco Mundial, s.f.) es un índice demasiado alto y que debe preocupar a la sociedad y los gobernantes que toman las decisiones legislativas del mercado laboral por que se mantiene muy por encima del promedio de los países del entorno.

Figura 9.

Población ocupada frente a pensionistas en España



Fuente: Ministerio de de Empleo y Seguridad Social, INE

Elaboración: www.updata.es

El número de personas ocupadas en España a fecha de Septiembre de 2022 se sitúa en 20,47 millones de personas frente a los 9,02 millones de pensionistas, un ratio de 2,26 personas ocupadas por cada pensionista.

2.2. Marco Evolutivo de Reformas y Leyes del Sistema de Pensiones

Se conoce el largo recorrido de leyes, reformas y disposiciones que se han hecho para tratar de aplicar mejoras de aplicación y garantía de sostenibilidad financiera del sistema de pensiones, por ello se hace un breve resumen de marco regulatorio asociado al sistema:

Tabla 2.*Marco legal evolutivo del sistema de pensiones español*

<i>Régimen</i>	<i>Contenido</i>
<i>1908 entra en funcionamiento del Instituto Nacional de Previsión</i>	Promueve la previsión popular en pensiones de jubilación. Tenía apertura de libreta que facilitaba el retiro de las prestaciones según sus aportaciones.
<i>1919 se implanta el Régimen de retiro obrero obligatorio</i>	Se aplica en trabajadores de cuenta ajena del sector industrial, agricultura y ganadería. Financiado por cuotas de la empresa y trabajador y contribuciones del Estado.
<i>1939 aprobación de la Ley de Subsidio de vejez</i>	Sustituye el régimen de capitalización del retiro obrero obligatorio. Estableció una pensión fija con aumento de la misma y las cajas pasaron a delegaciones del Instituto Nacional de Previsión
<i>1947 se integra el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI)</i>	Se accede a la edad de los 65 años y no estar trabajando con remuneración, lo que paso de un sistema de capitalización a uno de reparto.
<i>1942 implante Seguro Obligatorio de Enfermedad y en 1961 el Seguro Nacional de Desempleo (Ley 62/1961)</i>	Primer régimen de protección obligatoria por enfermedad. El seguro de desempleo debía suplir pérdidas derivadas por el mismo desempleo y facilitar ayudas en los puestos de trabajo.
<i>1963 ley de bases de la Seguridad Social</i>	Unificación de los seguros sociales y se crea un patrimonio único de título público
<i>1974 ley General de Seguridad Social</i>	Aprobación de la ley refundida de 1966 y la ley 24/1972 en materia de seguridad social
<i>Ley 36/1978 Gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo</i>	La gestión y tareas de administración referidas a los servicios estarán bajo la dirección del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, sujeto a los principios de simplificación, racionalización, economía de costos, eficacia social y descentralización
<i>1978 constitución española</i>	Es la constitución monárquica que contiene las políticas de gobierno español

<i>Ley 26/1990 establece en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.</i>	Su objeto principal es el establecimiento y regulación de prestaciones económicas en el Sistema de la Seguridad Social no contributivo.
<i>Ley 24/1997 de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social</i>	Incremento de 8 a 15 años el número de años utilizados para el cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación. Revalorización según la evolución del Índice de Precios al Consumo. Creación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.
<i>Ley 35/2002, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible</i>	Incentivación de la jubilación más allá de los 65 años y permiso para la jubilación anticipada a los 61 años según cotización y antigüedad.
<i>Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social</i>	Incremento de correlación de cotizaciones y prestaciones pasando a computar los días efectivos cotizados en lugar de los correspondientes a pagas extraordinarias. Aplicación de coeficientes reductores para determinadas jubilaciones.
<i>Ley 27/2011, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social</i>	Incremento paulatino de la edad de jubilación, ampliación de 15 a 25 años de manera progresiva el periodo de cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación.
<i>Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.</i>	Implantación de un sistema de reequilibrio o de ajuste automático de las pensiones en función de la esperanza de vida, con el objetivo de la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones ¹ .
<i>Ley 8/2015 refundido de la Ley General de la Seguridad Social</i>	Aprobación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social

¹ La aplicación del Factor de Sostenibilidad se encuentra suspendida por la Ley 6 de 2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, pendiente de que se llegue a un acuerdo sobre la aplicación de las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad financiera del

sistema en la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, siendo en todo caso su entrada en vigor no más tarde del 1 de enero de 2023.

<i>Real Decreto 1170/2015, de 29 de diciembre</i>	Sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2016.
<i>Ley 21/2021, de 28 de diciembre</i>	Garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

Fuente: Elaboración propia

Ante este breve recorrido de regulaciones, se resalta adicionalmente lo que menciona la OIT (2011) que a comienzos del 2010 el gobierno ideó un plan de consolidación fiscal para resolver la situación de déficit público, por tanto emitió medidas fiscales para hacer frente a la crisis, resultando en una reducción de costes y gastos que incorporó la moratoria en la revalorización de las pensiones suspendiéndolo y con solo ajuste por las variaciones de la inflación, sin embargo esta medida no fue aplicada a las pensiones más bajas y no contributivas por estar asociado a un sector menos favorecido. La reforma de pensiones que se negoció durante el 2010 se considera exitosa porque se logró con un diálogo entre la sociedad y los diferentes agentes sociales, como los sindicatos y empresarios, aunque realmente algunas de sus medidas como hemos visto no han llegado ni siquiera a aplicarse.

Más tarde, para el 2011 se formalizó la Ley con una reforma parcial al sistema de pensiones que se constituyó, según el gobierno en una contribución para su viabilidad financiera a largo plazo, con características como:

- Incremento de la edad de jubilación de 65 a 67 años de forma gradual hasta el 2027.
- Incremento de las cotizaciones de forma gradual para obtener la pensión al cien por cien de 35 a 37 años.
- La cuantía de la prestación de pensión para el trabajador es proporcional al número de años cotizados, la misma inicia con el 50% para una carrera de 15 años y 100% para los 37 años.

- Para obtener el derecho a prestación se tiene en cuenta los 25 últimos años de ingresos, con incremento graduales desde los 15 años hasta los 25 años.

Posteriormente la OIT (2014) en su estudio sobre el crecimiento del empleo en España señala una serie de cuestiones que pueden ser consideradas por los diferentes gobiernos para ayudar a la viabilidad del sistema público de pensiones y como ejemplo propone incentivar la inversión a largo plazo por parte de inversores institucionales, como seguros y fondos de pensiones de modo el Fondo de Reserva de la Seguridad Social se oriente en la financiación de inversiones sostenible a largo plazo.

Además de las diferentes y cada vez más frecuentes reformas de la legislación en materia de pensiones y Seguridad Social en España, durante los últimos años diferentes organismos como por ejemplo el Banco de España o la recientemente nombrada Organización Internacional del Trabajo han emitido informes con recomendaciones en la línea de seguir avanzando en la actualización de la legislación vigente, con el objetivo de contener el gasto e intentar incrementar los ingresos del sistema público de pensiones para hacerlo financieramente viable.

2.2.1 Visión comunitaria

España pertenece a la Comunidad Económica Europea desde el año 1986, cuando entrara en vigor el Acta de Adhesión firmada el año anterior. Cabe pues destacar que cada vez con más precisión las recomendaciones y legislaciones europeas tratan de vincular a las personas ciudadanas de los diferentes países miembros, por lo que es preciso poner en valor las opiniones y el contexto en el que se encuentra la situación coyuntural del país con respecto a los demás países de la Unión Europea.

Desde la década de los años sesenta del siglo XX se reconoce el objetivo de establecer el entorno adecuado para hacer efectivo el derecho de los trabajadores y a las personas que dependen de ellos a la seguridad social en la Carta Social Europea.

Así pues existe un planteamiento de armonización y coordinación de las políticas de seguridad social para conseguir asegurar la protección social a los trabajadores desde un marco de solidaridad intergeneracional. En este sentido se publica en 2012 el Libro Blanco siendo el objetivo planificar una agenda para unas pensiones apropiadas y sostenibles.

De modo que presentan tres objetivos a los que deben hacer frente los países comunitarios:

- Recuperar la armonía entre el número de años de la vida laboral y el número de años que se percibe la pensión de jubilación y así hacer frente al aumento de la esperanza de vida.
- Quitar obstáculos a la movilidad entre países de las personas trabajadoras que tengan que ver con las regulaciones internas respecto a las pensiones, incluyendo en este sentido los planes privados o complementarios a las pensiones.
- Consolidar el amoldamiento de la cuantía de las pensiones

De manera que esos tres objetivos ya marcados en 2012 no han cambiado de manera sustancial, y así lo mantiene el informe sobre pensiones de 2019 (Joint Paper on Pensions 2019) que pone de manifiesto que los sistemas de pensiones de los países europeos presentan dos desafíos relevantes, por un lado seguir siendo perdurable en el tiempo desde una mirada financiera y por otro proporcionar a las personas pensionistas europeos unos ingresos correctos durante el tiempo que dure su jubilación. En referencia al primer punto indica concretamente “El envejecimiento de la población está alterando el equilibrio de los sistemas de pensiones, lo que obliga a los responsables políticos a encontrar un nuevo equilibrio. Implementar las reformas necesarias para lograr este doble objetivo no es nada sencillo. Los sistemas nacionales de pensiones están profundamente arraigados en el tejido social del país y son fundamentales para preservar la equidad entre generaciones y dentro de ellas. La aceptación política y social de las reformas es difícil de lograr, pero es vital para evitar reversiones posteriores.” (Joint Paper on Pensions 2019)

Acerca de el aumento del número de personas trabajadores jubiladas y la consecuencia que esto lleva sobre el gasto en esta partida, indica que “Este grupo es una parte importante y creciente de la población de la UE (una cuarta parte), y el gasto público en pensiones representa casi el 12% del PIB de los Estados miembros, mientras que las fuentes de financiación están bajo una presión cada vez mayor. La sostenibilidad fiscal de las pensiones públicas se controla, entre otras cosas, mediante el cambio en la relación gasto en pensiones/PIB y su contribución a la brecha de sostenibilidad fiscal. A medida que la edad media de la población aumenta sin parar en los Estados miembros, las contribuciones de un grupo relativamente más pequeño de personas en edad de trabajar sirven para pagar a un grupo cada vez mayor de jubilados que viven cada vez

más años, a menos que se adopten nuevas medidas políticas, incluyendo nuevas fuentes de financiación.” (Joint Paper on Pensions 2019)

Siendo conscientes de la actividad regulatoria de los países miembros a través de los procesos de reforma de los sistemas de pensiones durante la última década, se afirma que el principal enfoque de estas legislaciones ha sido la de mejorar la viabilidad financiera de los sistemas centrándose en aumentar la edad real de jubilación, limitando el acceso a la jubilación anticipada y reforzando los beneficios para fomentar una vida laboral más larga y flexible, en ocasiones abordando el lugar que ocupa las pensiones complementarias o privadas que se han convertido en algunos países en una fuente cada vez más importante de ingresos para la jubilación. (Joint Paper on Pensions 2019)

Al igual que en España, en el resto de países miembros ha comenzado a jubilarse *baby boomers* y la esperanza de vida sigue aumentando, cambiando así de manera significativa el gasto público y siendo uno de las principales preocupaciones de la Unión Europea. Dicho esto, la acción legislativa de la Unión Europea no puede afectar el equilibrio financiero de los sistemas nacionales de protección social, por lo que la acción de la Unión Europea se pone de manifiesto a través de estudios y proyecciones acreditados, emitiendo así recomendaciones y dictámenes de manera que sugieren o avisan a los países miembros a los que van dirigidas.

3. Nivel de Protección del Sistema

En España se determinan tres pilares bases para la protección social como lo son las prestaciones contributivas, las no contributivas y la previsión social complementaria. Las cuales se describen como niveles por Blázquez (2019) de la siguiente forma:

Las prestaciones contributivas: esta fueron las prestaciones básicas únicamente reconocidas hasta 1990 por el sistema de seguridad social. Todas las personas que han contribuido lo suficiente en el sistema de la seguridad social cuenta con esta protección con la excepción por muerte. Su cuantía se basa en los años de cotización con sus importes y se aplica el principio de proporcionalidad entre lo aportado, cotizado y recibido. Para estar protegido por este sistema se debe estar afiliado al sistema de seguridad social de manera obligatoria, cotizando mientras continúe el alta del trabajador en el sistema. A continuación, se muestra la tabla 3 con información de la cuantía mínima actual, distribuida en 14 pagas para los pensionistas:

Tabla 3.

<i>Cuantías mínimas para las pensiones contributivas durante el año 2022</i>		
	Con cónyuge a cargo (€)	Sin cónyuge a cargo (€)
<i>Jubilación Titular con 65 años</i>	12.467	10.103,80
<i>Jubilación Titular menor de 65 años</i>	11.688,60	9.452,80
<i>Incapacidad permanente Gran invalidez</i>	18.701,20	15.156,40
<i>Incapacidad permanente Absoluta</i>	12.467	10.103,80
<i>Incapacidad permanente Total: Titular con 65 años</i>	12.467	10.103,80
<i>Incapacidad permanente Total: con edad entre 60 y 64 años</i>	11.688,60	9.452,80
<i>Incapacidad permanente Total: Derivada de enfermedad común menor de 60 años</i>	7.448	7.448
<i>Parcial del régimen de Accidente de Trabajo (Titular con 65 años)</i>	12.467	10.103,80
<i>Viudedad Titular con cargas familiares</i>		11.688,60
<i>Viudedad Titular con 65 años, o con discapacidad igual o mayor a 65%</i>		10.103,80
<i>Viudedad De 60 a 64 años</i>		9.452,80
<i>Viudedad Menor de 60 años</i>		7.655,20
<i>Orfandad Por beneficiario</i>		3.089,80
<i>Orfandad Orfandad absoluta para un solo beneficiario</i>		9.457
<i>Orfandad Orfandad absoluta (a repartir entre los beneficiarios si son varios)</i>		15.941,80
<i>Orfandad Por beneficiario discapacitado menor de 18 con discapacidad igual o mayor a 65%</i>		6.076
<i>Prestación especial de orfandad Un beneficiario</i>		9.457
<i>Prestación especial de orfandad Varios beneficiarios (a repartir entre el número de beneficiarios)</i>		15.941,80

Nota: información adaptada de Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y

Migraciones, www.epdata.es (2022). Fuente: Elaboración propia.

Las prestaciones no contributivas: por su enfoque de cubrir solo las necesidades básicas de las personas que no han podido contribuir al sistema o no en suficiente medida para acceder a las pensiones contributivas, para tener derecho a estas es necesario residir en España y no contar con renta para sobrevivir. Es financiado, aplicando el principio de separación de fuentes, por los impuestos y se basa en cumplir el principio de universalidad en la protección. En función a la última actualización de las pensiones en la Ley 22 de 2021 y Real Decreto 65/2022, las pensiones de clase pasiva se establecen que la cuantía en las pensiones de invalidez y jubilación no contributiva se incrementa en un 3% con respecto a la del 2021 y queda en 5.899,60 € anuales (Instituto de Mayores y Servicios Sociales [IMSS], 2022).

Tabla 4.

Cuantías básicas para 2022 en prestaciones no contributivas

<i>Cuantía</i>	<i>Anual</i>	<i>Mensual</i>
<i>Íntegra</i>	5.899,60 €	421,40 €
<i>Mínima 25%</i>	1.474,90 €	105,35 €

Nota: información tomada de IMSS, 2022.

La previsión social complementaria: hablamos aquí de ahorro privado que trata de garantizar la tasa de sustitución, diferencia entre el último salario del trabajador y las prestaciones percibidas, ya que existen trabajadores con una brecha importante entre estas dos cantidades y deben ahorrar de manera particular para mantener su nivel de ingresos lo más equiparada posible. De manera que la previsión por parte de la empresa corresponde a sistemas de pensiones iniciados por estos con el objetivo de mantener el futuro el nivel de ingresos de sus empelados, los aportes pueden ser el 100% por la empresa o combinado con aportes del trabajador; y la previsión individual, cuando el trabajador contrata la protección futura con iniciativa propia con alguna entidad financiera o seguro y este realiza aportaciones periódicamente tratando de generar ese ahorro futuro que no podrá obtener a través de las prestaciones públicas. A fecha de 31 de Diciembre de 2021 el 16% de las personas tiene un plan de pensiones individual, incrementándose un 8,9% respecto al año anterior principalmente por el buen comportamiento de los mercados. (Observatorio Inverco 2022)








4. El futuro del Sistema de Pensiones

Teniendo en cuenta que la propia Constitución Española establece que los poderes públicos tienen la responsabilidad de garantizar pensiones adecuadas, consecutivas y suficiencia económica (artículo 50), entonces el futuro del sistema de pensiones está en manos de los legisladores y deben hacer que este sea principalmente sostenible.

Inicialmente, un dato que llama la atención y se debe tener en cuenta es la posición de este gasto en el presupuesto de Estado, referido a continuación:

Tabla 5.

Evolución de los gastos de pensiones en España en respecto a los Presupuestos Generales del Estado

Gasto Pensiones España			
Año	Gasto		% del Total
2022	171.140		37,29%
2021	163.297		35,80%
2020	144.834		39,32%
2019	144.834		39,32%
2018	139.647		39,32%
2017	135.449		38,50%
2016	131.659		37,85%

Nota: los datos han sido tomados de Datosmacro.com (2022b). Fuente: Elaboración propia

Se aprecia en la tabla 2, que la dimensión del gasto de pensiones en el presupuesto ha ido en ascenso y alcanza el 37,29% del presupuesto general para el 2022 como gasto consolidado. Estas cifras hacen que se traslade la atención a los aspectos que determinan este gasto agregado, centrándose en tres factores principales por su influencia futura, que Jiménez, Gómez y Ortner (2022) sugieren:

- El factor demográfico que concentra el porcentaje de jubilados en función de relacionar con tasa de dependencia con la población en edad y disposición a trabajar.
- El factor institucional que recopila todo lo que regula, norma y reglamenta el sistema de pensiones por reparto.

- El factor de mercado de trabajo, referido a todos los que tienen edad y trabajo activo, es decir una remuneración que le permite cotizar.

Cada vez más dinero de los contribuyentes se destina al pago de las pensiones públicas, debido al déficit que genera el propio sistema de reparto de la Seguridad Social ya que las cotizaciones de hoy no bastan para pagar las pensiones contributivas. Según datos del Gobierno de España, el déficit del la Seguridad Social en 2021 fue de 0,9% del Producto Interior Bruto, y aun así fue el más bajo desde 2013. (Gobierno de España 2022)

El estado de bienestar para los pensionistas descansa en los acuerdos alcanzados con el pacto de Toledo, el cual políticamente ha sido legalizado por los diputados en su última fecha de noviembre del 2020, que establece recomendaciones para la sostenibilidad basado en el déficit del sistema de seguridad social.

En este orden, los autores Jiménez, Gómez y Ortner (2022), señalan en su propuesta que se debe mantener un sistema de contribución de reparto para el futuro con mínimos financiamiento derivados de impuestos, de manera que se incorporen cuentas personales y virtuales como un instrumento que sirva de cálculos de pensiones y por tanto las cotizaciones de cada trabajador se acumulen con tasa de rentabilidad y con proyecciones de crecimiento.

Para esta investigación se considera que se cuenta con un sistema muy importante y debe considerarse la provisión de sus recursos de manera prospectiva, determinar qué es lo que puede poner en peligro su viabilidad financiera, por tanto, tomar acciones con respecto a la equidad intergeneracional, realizar una revisión de las cotizaciones teniendo en cuenta la evolución de los factores demográficos, ampliamente explicados por su fundamental importancia en el sistema de pensiones en España. No solo se trata de suprimir beneficios o retrasarlos, sino de visibilizarlos.

La edad de acceso a la jubilación es un elemento clave que determina el número de pensiones que se pagan y por tanto el gasto total en pensiones de jubilación. Una situación en la que aumente el número de personas trabajando más que el número de personas que accede a la pensión de jubilación es favorable para contener el déficit y tener más cotizaciones disponibles para pagar las pensiones actuales. Pero teniendo en cuenta que las pensiones de jubilación cada vez se pagan por más tiempo se hace

necesario el incremento de productividad para aumentar los ingresos en el sistema de la Seguridad Social.

Es muy probable que sigamos incurriendo en déficits del sistema durante los próximos años debido al incremento supuesto de pensionistas y el incremento de las pensiones medias, afectando así la sostenibilidad del sistema y sin duda a los pensionistas y trabajadores activos que van a ser objeto de distintas presiones de varios ámbitos de la sociedad. Según datos del propio Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a cierre de Septiembre de 2022 hemos incrementado en 5.611 pensionistas durante este año.

Además en este 2022 estamos viendo unos niveles de inflación demasiado altos que tardaran un tiempo en volver a la normalidad previsiblemente, y a pesar de que los ingresos del Estado también han aumentado considerablemente no lo están haciendo al mismo tiempo los ingresos del sistema de la Seguridad Social, lo que va en la línea que venimos comentando de que la desviación de los Presupuestos Generales del Estado al sistema seguirá aumentando por razones puramente económicas.

Figura10.

Proyección tasa de actividad por edad en 2029



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En la figura 10 se muestra la proyección de la tasa de actividad en 2029 publicada por el INE, siendo un dato a tener en cuenta la baja actividad del grupo de mayores de 65 años

que muestra la poca influencia que han tenido las diferentes medidas destinadas al alargue de la vida laboral una vez superada la edad de jubilación ordinaria.

5. Análisis de la Ley 21/2021

La “Ley 21/21, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones”, modifica varias cuestiones que podrían separarse en dos partes fundamentales, por un lado derogan el anterior índice de revalorización y se deja una revalorización en función de la inflación del año anterior con el objetivo de conservar el poder adquisitivo de las personas pensionistas, y por otro lado modifican las fórmulas de acceso a la jubilación para hacerlas un poco más progresivas y tratando de desincentivar la jubilación anticipada e incentivar la jubilación demorada respecto a la edad ordinaria de jubilación.

Para poder ofrecer esa garantía de mantenimiento del poder adquisitivo se modifica el artículo 58 de la Ley de la Seguridad Social, aprobado en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, cuyo punto dos indica que “A estos efectos, las pensiones de Seguridad Social, en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, se revalorizarán al comienzo de cada año en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre del año anterior”. (Ley 21 de 2021)

Se garantiza también que si la inflación es negativa las pensiones no sufrirán ninguna merma, aunque dejan abierta una posible revisión cada cinco años de una evaluación de los efectos de dicha revalorización.

Para ello también se ha modificado el artículo 27 de la Ley de Clases Pasivas del Estado aprobado en el Real Decreto Legislativo 670/1987 que mantenía la fijación del incremento que corresponde a las pensiones cada año en función de lo que el gobierno estimase en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de este modo queda fijado por esta Ley y por tanto vinculado al Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre del año anterior.

Por otro lado, en materia de jubilación anticipada voluntaria, modifican los coeficientes reductores para promover la jubilación más cercana a la edad ordinaria y de este modo beneficiar a las personas que alarguen sus periodos de cotización más años. Además pasan a calcularse de manera mensual en lugar de trimestral como se hacía desde la reforma efectuada en el año 2015.

Para esta modalidad se indica un nuevo punto dentro del artículo 208 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a través del cual las personas que en el momento de acogerse a esta modalidad de jubilación lleven al menos tres meses percibiendo la prestación de subsidio por desempleo, y cumplan los preceptos para esta modalidad, se le aplican los coeficientes reductores de la modalidad de jubilación anticipada por causas no imputables al trabajador.

Tabla 6.

Coeficientes aplicables a la jubilación anticipada voluntaria

	Periodo cotizado: menos de 38 años y 6 meses	Periodo cotizado: igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 años y 6 meses	Periodo cotizado: igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 6 meses	Periodo cotizado: igual o superior a 44 años y 6 meses
Meses que se adelanta la jubilación	% reducción	% reducción	% reducción	% reducción
24	21,00	19,00	17,00	13,00
23	17,60	16,50	15,00	12,00
22	14,67	14,00	13,33	11,00
21	12,57	12,00	11,43	10,00
20	11,00	10,50	10,00	9,20
19	9,78	9,33	8,89	8,40
18	8,80	8,40	8,00	7,60
17	8,00	7,64	7,27	6,91
16	7,33	7,00	6,67	6,33
15	6,77	6,46	6,15	5,85
14	6,29	6,00	5,71	5,43
13	5,87	5,60	5,33	5,07
12	5,50	5,25	5,00	4,75
11	5,18	4,94	4,71	4,47
10	4,89	4,67	4,44	4,22
9	4,63	4,42	4,21	4,00
8	4,40	4,20	4,00	3,80
7	4,19	4,00	3,81	3,62
6	4,00	3,82	3,64	3,45
5	3,83	3,65	3,48	3,30
4	3,67	3,50	3,33	3,17
3	3,52	3,36	3,20	3,04
2	3,38	3,23	3,08	2,92
1	3,26	3,11	2,96	2,81

Nota: los datos han sido tomados de la Ley 21 de 2021

También se realizan cambios en el ámbito de la jubilación anticipada involuntaria, se modifican tanto las causas que dan acceso a esta modalidad de jubilación, añadiendo causas extintivas estas dos que cita el artículo 207:

“6.ª La extinción del contrato por voluntad del trabajador por las causas previstas en los artículos 40.1, 41.3 y 50 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

7.ª La extinción del contrato por voluntad de la trabajadora por ser víctima de la violencia de género prevista en el artículo 49.1.m) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.”

(Ley 21 de 2021)

Se añade pues la posibilidad de que se acojan a la jubilación anticipada involuntaria los trabajadores a los que, habiéndoles solicitado la empresa un traslado de centro dentro de la misma empresa por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción, siempre que suponga un cambio de residencia, ejerciten su derecho de negarse al traslado, debiendo ser indemnizado con la cantidad correspondiente según el Estatuto de los Trabajadores y con la posibilidad de acceder a esta modalidad de jubilación.

También los trabajadores que puedan solicitar la extinción del contrato de trabajo por graves incumplimientos de sus obligaciones por parte del empresario, la falta de pago o retrasos continuados en el ingreso del salario o por modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo.

Y por último las trabajadoras víctima de violencia de género que se vean obligadas a dejar su puesto de trabajo de manera definitiva también podrán acogerse a esta modalidad de jubilación anticipada.

Un punto a tener en cuenta es que en los dos años previos a la edad de jubilación ordinaria se aplican los mismos coeficientes reductores que en la modalidad de jubilación voluntaria en los casos en los que el nuevo coeficiente reductor sea más favorable que el que estaba vigente hasta esta reforma.

Tabla 7.

Coeficientes aplicables a la jubilación anticipada involuntaria

	Periodo cotizado: menos de 38 años y 6 meses	Periodo cotizado: igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 años y 6 meses	Periodo cotizado: igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 6 meses	Periodo cotizado: igual o superior a 44 años y 6 meses
Meses que se adelanta la jubilación	% reducción	% reducción	% reducción	% reducción
48	30,00	28,00	26,00	24,00
47	29,38	27,42	25,46	23,50
46	28,75	26,83	24,92	23,00
45	28,13	26,25	24,38	22,50
44	27,50	25,67	23,83	22,00
43	26,88	25,08	23,29	21,50
42	26,25	24,50	22,75	21,00
41	25,63	23,92	22,21	20,50
40	25,00	23,33	21,67	20,00
39	24,38	22,75	21,13	19,50
38	23,75	22,17	20,58	19,00
37	23,13	21,58	20,04	18,50
36	22,50	21,00	19,50	18,00
35	21,88	20,42	18,96	17,50
34	21,25	19,83	18,42	17,00
33	20,63	19,25	17,88	16,50
32	20,00	18,67	17,33	16,00
31	19,38	18,08	16,79	15,50
30	18,75	17,50	16,25	15,00
29	18,13	16,92	15,71	14,50
28	17,50	16,33	15,17	14,00
27	16,88	15,75	14,63	13,50
26	16,25	15,17	14,08	13,00
25	15,63	14,58	13,54	12,50
24	15,00	14,00	13,00	12,00
23	14,38	13,42	12,46	11,50
22	13,75	12,83	11,92	11,00
21	12,57	12,00	11,38	10,00
20	11,00	10,50	10,00	9,20
19	9,78	9,33	8,89	8,40
18	8,80	8,40	8,00	7,60
17	8,00	7,64	7,27	6,91
16	7,33	7,00	6,67	6,33
15	6,77	6,46	6,15	5,85
14	6,29	6,00	5,71	5,43
13	5,87	5,60	5,33	5,07
12	5,50	5,25	5,00	4,75
11	5,18	4,94	4,71	4,47

Nota: los datos han sido tomados de la Ley 21 de 2021

También se modifica la modalidad de jubilación anticipada por razón de actividad y se revisan de nuevo los coeficientes reductores por edad diferenciando de los casos en los que el adelanto viene dado por una discapacidad del trabajador. Además de añadir que a propuesta del titular del Ministerio de Migraciones e Inclusión se puede rebajar la edad mínima de jubilación por esta causa a través de Real Decreto para determinadas actividades profesionales cuyos trabajos sean considerados tóxicos, penosos, peligrosos

o insalubres. Mantienen en este artículo el apartado que indica que para mantener la sostenibilidad financiera del sistema la aplicación de algún coeficiente reductor estará vinculada a un aumento de las cotizaciones a la Seguridad social tanto por parte de la empresa como del trabajador. Se mantiene también el requisito de que las negociaciones comiencen a instancia de las organizaciones de trabajadores y empresarios conjuntamente, la revisión de los coeficientes reductores de esta modalidad cada diez años y la edad mínima de cincuenta y dos años para acceder a la pensión de jubilación aun aplicando coeficientes reductores de la edad.

Otra de las modalidades que sufren modificación es la jubilación demorada se establecen medidas para favorecer a los trabajadores que opten por esta situación y se incentiva aumentando ligeramente los porcentajes que se adicionan a la pensión. De este modo se puede optar a un porcentaje del 4 por ciento adicional a su pensión por cada año efectivo de trabajo que acredite una vez cumplida la edad ordinaria de jubilación, cumpliendo el mínimo de quince años cotizados que se exigen en el artículo 205.1.b) del Real Decreto Legislativo 8/2015, cuando hasta ahora se incrementaban un 2 por ciento acreditando hasta 25 años cotizados. También puedes escoger la opción por una cantidad a tanto alzado calculada por cada año completo cotizado entre la edad de jubilación que le corresponda y la edad a la que realmente acceda a la pensión. Además se elimina la obligación de cotizar por contingencias comunes desde la edad ordinaria de jubilación, excepto para los casos de incapacidad temporal derivados de dichas contingencias, ampliando esta exención a las cotizaciones por desempleo, el Fondo de Garantía Salarial y formación profesional. Y por último puedes optar por combinar ambas opciones de tal modo que se facilita al trabajador que escoge esta modalidad de jubilación tratando de incentivar así el alargue de la vida laboral de los trabajadores.

Por último, y dentro de las medidas para preservar el equilibrio del sistema, se procede a la sustitución del factor de sostenibilidad por un nuevo mecanismo de equidad intergeneracional, consistente en la aportación al Fondo de Reserva de la Seguridad Social a partir de 2023 y durante un periodo de diez años a través de cotizaciones de trabajadores y empresarios para destinarlo exclusivamente a atender las desviaciones de gasto que se espera que tenga el sistema, cubriendo así posibles desequilibrios entre las diferentes generaciones y fortalecer la viabilidad del sistema. (Ley 21 de 2021)

Otro de los elementos de este nuevo mecanismo de equidad es la revisión cada tres años de la previsión del gasto en el año 2050, actuando en función de si se superan los niveles esperados o no. En el caso de no superarse lo que se propone es que se pueda valorar la utilización del Fondo de Reserva de la Seguridad Social para mejorar las cantidades destinadas a las pensiones o para reducir las cotizaciones sociales, siempre a propuesta de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos del Pacto de Toledo. Si el supuesto es al contrario y se supera el gasto esperado, se podrá utilizar un dos por ciento del Producto Interior Bruto del Fondo de Reserva para afrontar el pago de las pensiones contributivas. Si la desviación es todavía mayor se deberá acordar entre el Gobierno y los diferentes agentes sociales la aprobación de medidas dentro del marco del Pacto de Toledo destinadas a disminuir el gasto en pensiones en términos del Producto Interior Bruto, tratando de aumentar los ingresos a través de cotizaciones sociales más altas u otras formulas alternativas.

Conclusiones

En la primera parte de la investigación se ha planteado la preocupación por los trabajadores de contar con pensiones que cumplan con lo que reza el artículo 50 de la Constitución española de los poderes públicos deben garantizar pensiones dignas, periódicas, con suficiencia económica para que el jubilado pueda tener una vejez con bienestar económico. Por esto se propuso que el análisis de la evolución del sistema público de pensiones español se realizara en perspectiva de la sostenibilidad financiera, lo que a través de la revisión bibliográfica se fundamentó conceptualmente lo necesario para la comprensión de la temática.

Cabe destacar, que se identifican los principios como esenciales para la gestión de las pensiones en el modelo actual resaltando el de reparto que distingue la base de funcionamiento del sistema de pensiones español con la contribución en cotizaciones por el trabajador y empresa en la actualidad para cubrir los jubilados de hoy. También el principio de universalidad que soporta lo regulado en las leyes y reformas relacionadas a la eficiencia del sistema de seguridad social. De manera que estos principios tienen presencia en el sistema español como base de ejercicio en la atención al pensionista.

Con respecto a la descripción del sistema de pensiones se observa claramente la evolución etaria de la población es un factor influyente en la sostenibilidad financiera, en España el grupo de edades mayores a 55 años aumenta porcentualmente y por tanto es optativo a la prestación de su pensión, mientras que la población menor de los 55 años no aumenta al mismo ritmo porque la tasa de natalidad es 1,19 hijos. Igualmente, los gastos en las pensiones están por el orden de los 10.867,04 millones de €, con una participación de 37% del presupuesto general del Estado y su tendencia se visualiza que se mantendrá en el futuro.

Las reformas recientes mantienen como pilares las prestaciones contributivas y no contributivas donde el Estado asume la carga de esta última, se persiste en demorar la jubilación y para el caso en la Ley 21 de 2021 se deroga el factor de sostenibilidad, pero sigue apostando por un mecanismo de equidad intergeneracional. Se presenta que a fecha actual la cuantía media de una prestación contributiva para un jubilado es de 1.256,96 euros al mes según el INE, cantidad con la que en las ciudades más pobladas del país es complicado asumir los gastos corrientes de un hogar y teniendo en cuenta que hablamos de la media, las personas que cobran las pensiones mínimas pueden estar

en una situación económicamente complicada si no han destinado parte de su capital al ahorro durante su etapa laboral.

El cambio de la pirámide poblacional y la próxima jubilación de la generación del *baby boom*, son hechos que sin duda obligan a ir adaptando el actual sistema para que sea sostenible en el tiempo porque está demasiado claro que las generaciones de cotizantes actuales tienen muy complicado cubrir las necesidades de ingresos del actual sistema de pensiones por sí solas tal y como está el mercado laboral, y los diferentes gobiernos van a tener que tomar medidas como las que se han tomado en cada reforma en los últimos años, tratando de ajustar las pensiones (el gasto) y aumentar en el tiempo las cotizaciones y las aportaciones actuales al sistema para intentar reducir el déficit que se ha instaurado los últimos años casi de manera permanente en el sistema.

España mantiene un proceso de reestructuración del sistema público de pensiones con el pacto de Toledo como instrumento sociopolítico, por esto las recomendaciones para el futuro de la sostenibilidad financiera el análisis conlleva concentrarse en el aspecto demográfico, aún más con la reforma contenida en la ley 21 de 2021 sobre la equidad intergeneracional, y el aspecto del mercado laboral que concentra la población ocupada en edad y disposición de trabajar. Es fundamental el trabajo de los diferentes agentes sociales para que se complementen las actuales medidas con acciones como promover la inmigración, impulsar la natalidad, revisión de las cotizaciones sociales y promoción de los fondos de ahorro.

En cuanto al sistema de reparto no hay duda de que las diferentes decisiones políticas no van por otro camino, pero podría ser el momento de explorar el camino de implementar un sistema de capitalización individual de la pensión o un sistema mixto, con aportaciones obligatorias de empresas y trabajadores y una rebaja de la carga de cotizaciones, de manera que durante unos años ambos sistemas convivan para no perjudicar a los trabajadores que se encuentran cercanos a la edad de jubilación o ya están recibiendo sus pensiones y los trabajadores que empiezan a aportar al sistema vean que una parte le corresponde a su cuenta particular que podrá disfrutar el futuro. A nadie se le escapa que el actual sistema y la situación poblacional del país nos va a llevar a una reducción de las pensiones o a un desvío todavía mayor desde los presupuestos generales del Estado porque de otro modo no se van a poder pagar por parte del Estado, de ahí que todas las reformas efectuadas de un tiempo a esta parte se

enfocan en redactar medidas que favorezcan la ampliación de los años trabajados para el cálculo de la pensión, en ampliar las vidas laborales y en dejar de favorecer que la gente acceda a la pensión de jubilación antes de la edad ordinaria. También es posible acercarse a esto a través del sistema de cuentas nocionales que propone el Banco De España, aunque tampoco garantiza la sostenibilidad del sistema, porque sigue siendo de reparto y eso hace que se puedan generar déficits y seguimos necesitando generar mecanismos de ajuste, pero de este modo el cálculo de la pensión de los trabajadores actuales se va calculando en función de la esperanza de vida, las aportaciones individuales al sistema y un coeficiente de revalorización que debe quedar definido. Es fundamental que las pensiones sean previsibles y transparentes para los trabajadores, de tal manera que puedan adaptar sus necesidades de ahorro en función de sus objetivos.

El fomento del ahorro y su capitalización tanto de particulares y como de empresas es fundamental para afrontar una situación en la cual todo hace indicar que el Estado va a tener dificultades para mantener las pensiones actuales. La capitalización del ahorro a lo largo de la vida del trabajador y una planificación conjunta de empresas y trabajadores ayudará a mitigar esa diferencia de ingresos entre la etapa laboral y la etapa de jubilación. Los más jóvenes de la sociedad están viendo como necesitan hacer mucho esfuerzo para mantener a las personas jubiladas actuales sin saber lo que pasará con ellos en el futuro, y eso hace que no se entienda que los entes políticos y quienes dirigen la política económica del país no tomen cartas en el asunto y se dediquen a realizar reformas cada poco tiempo para que arregle el problema “el que venga después”. Mientras el nivel de vida ha subido incluso en necesidades básicas como vivienda o suministros de energía, los salarios sobre todo de la gente más joven llevan estancados mucho tiempo frenando así el desarrollo económico necesario para mantener un sistema que cada vez tiene más fugas y más parches.

Como gestores administrativos tenemos un papel importante en la sociedad, debemos analizar los datos macro de manera efectiva para ayudar a nuestros asesorados a planificar a medio y largo plazo de manera particular y personal una etapa en la vida de los trabajadores que cada vez se vuelve más relevante por el aumento de calidad y esperanza de vida. Se aprecia además un cambio social desde el punto de vista de la liberación que supone dejar de tener obligaciones laborales y poder dedicar el tiempo a sus aficiones, hecho que antes sin duda costaba más a la sociedad por el pensamiento

sobre el trabajo y sobre el sentirte útil como persona productiva pero que sin duda no va a poder llevarse a cabo si no tienen un poder adquisitivo suficiente.

Bibliografía

- Aranda, E. y Ortner, H. (2022). Situación actual de las pensiones en España. En OVB Allfinanz España S.A. *Informe sobre la situación de las Pensiones en España 2022*.
https://www.ovb.es/fileadmin/assets/Dokumente/ovb_spain/OVB_Informe_Pensiones_Espana_2022.pdf?t
- Banco Mundial (s.f.). Desempleo, total (% de la población activa total), estimación modelada OIT. <https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.UEM.TOTL.ZS>
- Blázquez, E. (2019). Estos son los tres pilares de la protección social en España. BBVA. <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/estos-son-los-tres-pilares-de-la-proteccion-social-en-espana.html>
- Boletín Oficial de las Cortes Generales (1995). Orden del 12 de abril de 1995, aprobación por el pleno del congreso del informe de la ponencia para el análisis de los problemas estructurales del Sistema de Seguridad Social.
<file:///C:/Users/Windows/Downloads/Boletin%20Pacto%20Toledo.PDF>
- Boletín Oficial de las Cortes Generales (10 de noviembre de 2020)
https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/D/BOCG-14-D-175.PDF
- Constitución Española. Capítulo tercero, de los principios rectores de la política social y económica. 31 de octubre de 1978, última revisión 19 de febrero de 2021.
- Datosmacro.com (2022a). Tasa de desempleo/Paro España.
<https://datosmacro.expansion.com/paro-epa/espana>
- Datosmacro.com (2022b). Presupuesto Generales del Estado - España: Pensiones.
<https://datosmacro.expansion.com/estado/presupuestos/espana?sc=PR-G-F-21>
- El sistema de pensiones en España: Una actualización tras el impacto de la pandemia.
Contribución del Banco de España a los trabajos de la Comisión de Seguimiento

- y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo. 2 de septiembre de 2020.
Documentos Ocasionales N.º 2106. (s. f.). 43.
- García, M. (2022). *El sistema de pensiones ante el envejecimiento de la población*. [TFG]. Universidad de Oviedo.
<https://digibuo.uniovi.es/dspace/handle/10651/64291>
- Gobierno de España (2022)
<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/inclusion/Paginas/2022/310322-ejecucion-presupuestaria-diciembre-2021.aspx>
- Hernández de Cos, P., Jimeno, J. y Ramos, R. (2017). *El sistema público de pensiones en España: situación actual, retos y alternativas de reforma*. Banco de España.
<https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSerias/DocumentosOcasionales/17/Fich/do1701.pdf>
- Hernández, R. y Mendoza, P. (2018). *Metodología de la Investigación*. México. McGraw-Hill Interamericana de Editores, S.A. de C.V. ISBN 9781456260965.
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (27 de junio de 2022). Actualización de las pensiones para 2022.
<https://imserso.es/pnc-prestaciones-subsuenciones/pnc-jubilacion/actualizacion-pensiones-para-2022>
- Jiménez, J., Gómez, E. y Ortner, H. (2022). Perspectivas de futuro. En España. En OVB Allfinanz España S.A. *Informe sobre la situación de las Pensiones en España 2022*.
https://www.ovb.es/fileadmin/assets/Dokumente/ovb_spain/OVB_Informe_Pensiones_Espana_2022.pdf?t
- Las pensiones en España, en datos. (s. f.). Recuperado 8 de octubre de 2022, de
<https://www.epdata.es/datos/pensiones-graficos-datos/20/espana/106>
- Ley 21 de 2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones. (s. f.). 27.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-21652#:~:text=Ley%20de%2028%20de%20diciembre%20de%20garant%C3%ADa,financiera%20y%20social%20del%20sistema%20p%C3%ABlico%20de%20pensiones.>

Libro Blanco Agenda para unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles. (16 de febrero de 2012)

<https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/32eda60f-d102-4292-bd01-ea7ac726b731/language-es/format-PDF>

López, P. (2017). Análisis de la sostenibilidad del sistema público de pensiones en España. [TFG]. Universidad DA Coruña.
<https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/19694>

Ministerio de Empleo y Seguridad Social, www.epdata.es (4 de octubre de 2022). *Las pensiones en España, en datos*. <https://www.epdata.es/datos/pensiones-graficos-datos/20/espana/106>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (31 de Septiembre de 2022)

<https://www.portalclasespasivas.gob.es/sitios/clasespasivas/es-ES/QuienesSomos/EstadisticasInformes/Documents/2022/09%20Septiembre%202022/0303%20AltasBajasTrimestralA%C3%B1o2022.pdf>

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (2020). *Proyecciones población del instituto nacional estadística y previsiones demográficas de la autoridad independiente de responsabilidad fiscal*.

https://www.miteco.gob.es/es/reto-demografico/temas/documentos-interes/proyeccionesdemograficas_ine_airef_tcm30-517794.pdf

INE (2022a). *Encuesta de población activa*. Segundo trimestre 2022.

INE (2022b). *Demografía y población*. Población residente por fecha y grupo de edad.

https://www.ine.es/dyngs/INEbase/categoria.htm?c=Estadistica_P&cid=1254734710984

Observatorio Inverco (Mayo 2022)

<http://www.observatorioinverco.com/16-los-espanoles-plan-pensiones-individual/>

- OECD (2021). *Pensions at a Glance 2021: OECD and G20 Indicators*. OECD Publishing. Paris. <https://doi.org/10.1787/ca401ebd-en>.
- OIT (2011). *España empleos de calidad para una nueva economía*. Instituto internacional de estudios laborales. https://www.ilo.org/wcmstp5/groups/public/--dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_158551.pdf
- OIT (2014). *España crecimiento con empleo*. Instituto internacional de estudios laborales. https://www.ilo.org/wcmstp5/groups/public/--dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_309979.pdf
- Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (6 de abril de 2020). 25 años del Pacto de Toledo. *La revista de la seguridad social*. <https://revista.seg-social.es/-/25-a%C3%B1os-del-pacto-de-toledo>
- Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (27 de septiembre de 2022). El gasto en pensiones contributivas. *La revista de la seguridad social*. <https://revista.seg-social.es/-/20220927-pensiones>
- Seco, F. (2019). Planes de Pensiones en España: Su encaje en el sistema de la Seguridad Social. [TFG]. Universitat Politècnica de Valencia. España.
- Seguridad Social de España (s.f.). Modalidades / Clases. <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Pensionistas/Pensiones/33467#33470>